

Reporte de hallazgos

Hallazgo No. (8): 1

Nombre del ente público:	(1)	Universidad Pedagógica Nacional		
Período sujeto a revisión:	(2)	2022		
Área Administrativa o Unidad:	(3)	Almacenes e inventarios	Valor Económico	%
Agrupación:	(4)	Activo		
Subagrupación:	(5)	Partidas en conciliación		
Rubro afectado:	(6)	Bienes muebles	\$170,203,187	
Cuenta afectada:	(7)	Bienes muebles	\$170,203,187	100%

**Clasificación del hallazgo (9)**

Bajo Riesgo (BR):  Mediano Riesgo (MR):

**Hallazgo recurrente (10)**

Ejercicio de origen 2022 SI  NO

**El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares (11)**

SI  NO

**El hallazgo esta atendido (12)**

SI  Fecha de solventación:  NO

**Origen y Tipo de hallazgo (13)**

ORIGEN:	Informe de Auditoría Independiente	*Especificar "Otro" (texto libre)
TIPO:	Ausencia de Control Interno	*Especificar "Otro" (texto libre)

**Montos (14) (Cifras en pesos)**

Universo (14.1)	Muestra (14.2)	Observado (14.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
\$170,203,187	\$170,203,187	\$170,203,187	\$170,203,187
100%	100%	100%	100%

**Cantidades (14)**

Universo (14.1)	Muestra (14.2)	Observado (14.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
24,398	24,398	24,398	24,398
	100%	100%	100%

**Descripción del hallazgo (15)**

La UPN tiene registrado por concepto de bienes muebles \$ 170,203,187 y a la emisión de los estados financieros, el área de almacenes e inventarios adscritos a la subdirección de Recursos Materiales y Servicios, como responsable del control y manejo del activo fijo no cuenta con un inventario físico de bienes muebles al 100% como lo establece el acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización contable (CONAC) y el artículo 27 de la LGCG por tal motivo no se cuenta, no se cuenta con la conciliación del área contra la información financiera, desconocemos la existencia real y si podría generar ajustes contables en los valores de adquisición, en el patrimonio y en los resultados (actividades) del ejercicio.

**Fundamento específico legal y/o técnico infringido (16)**

Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), artículos 23,27 y 28

**Causas (17)**

No se ha concluido con la toma del inventario de los activos fijos al 100%, por tal situación, no se ha realizado la conciliación de dichos bienes contra los registros contables.

**Efectos (18)**

Posibles hallazgos y/o observaciones por partes de instancias fiscalizadoras por la falta del reconocimiento de las Reglas de Registro y Valoración del patrimonio.  
Que la información financiera no refleje la inversión real de la Universidad.  
Registros extemporáneos por el resultado de los trabajos de conciliación entre la base de recursos materiales y la información financiera.



**Recomendaciones (19)**

**Correctivas (19.1)**

Realizar el inventario físico de bienes muebles y concluir los trabajos de conciliación contra registros contables a que se refieren los artículos 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Conciliar el inventario contra los registros contables.

**Preventivas (19.2)**

Establecer un calendario de actividades que permitan realizar la toma física de inventarios a la totalidad de bienes muebles con los que cuenta la Universidad durante el ejercicio correspondiente, definiendo tiempos, personal participante, emisión de reportes mensuales, conciliación contra registros contables, actividades a realizar en caso de faltantes y sobrantes, entre otros.

Establecer mecanismos de supervisión y actualizar la base de datos de acuerdo con la Normatividad de emite la CONAC.

**Participantes (20)**

		
C.P. Pedro Joseph Moises Gasca Pineda Titular de Recursos Financieros	C.P.C. y M.I. David Toriz Acosta. Socio responsable de la Auditoría	Lic. Ofelia del Pilar Enriquez Borobia Titular del Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional

Fecha de firma: (21)

10/05/2023

Fecha compromiso de atención: (22)

13/07/2023

Reporte de hallazgos

Hallazgo No. (8): 2

Nombre del ente público:	(1)	Universidad Pedagógica Nacional
Período sujeto a revisión:	(2)	2022
Área Administrativa o Unidad:	(3)	Educación Pública <span style="float: right;">Valor Económico %</span>
Agrupación:	(4)	Sistema de Información
Subagrupación:	(5)	Incumplimientos normativos
Rubro afectado:	(6)	Armonización contable <span style="float: right;">\$0</span>
		Sistema de contabilidad Gubernamental
Cuenta afectada:	(7)	Armonización <span style="float: right;">\$0 #####</span>

**Clasificación del hallazgo (9)**

Bajo Riesgo (BR):  Mediano Riesgo (MR):

**Hallazgo recurrente (10)**

Ejercicio de origen: 2022 SI  NO

**El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares (11)**

SI  NO

**El hallazgo está atendido (12)**

SI  Fecha de solventación:  NO

**Origen y Tipo de hallazgo (13)**

<b>ORIGEN:</b>	Informe de Auditoría Independiente	*Especificar "Otro" (texto libre)
<b>TIPO:</b>	Ausencia de Control Interno	*Especificar "Otro" (texto libre)

**Montos (14) (Cifras en pesos)**

Universo (14.1)	Muestra (14.2)	Observado (14.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
\$0	\$0	\$0	\$0
N/A	N/A	N/A	N/A

**Cantidades (14)**

Universo (14.1)	Muestra (14.2)	Observado (14.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
0	0	0	0
	N/A	N/A	N/A

**Descripción del hallazgo (15)**

A la fecha de emisión de los Estados Financieros adjuntos, la Universidad genera información financiera presupuestal, con la cual cumple con los requerimientos de información y en apego a la normatividad vigente establecida con el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); sin embargo, cumple parcialmente con los requisitos en cuanto: A) La integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable B) La generación en tiempo real de Estados Financieros. Debido a que carece principalmente de un sistema o las herramientas necesarias para dar cumplimiento de manera integral a lo que se establece en los artículos 19 fracción VI, 38, 40, 41 sexto transitorio de LGCG, conocido como Sistemas Integrados de Información Financiera, cabe hacer mención que a finales del ejercicio 2021, le fueron asignados recursos a la Universidad para la adquisición de un aplicativo que cumpla con los requerimientos establecidos en la LGCG el cual, ya se realizó la contratación con un prestador de servicio externo, cuya conclusión e implementación del aplicativo se tiene programado en el mes de abril del ejercicio 2023.

**Fundamento específico legal y/o técnico infringido (16)**

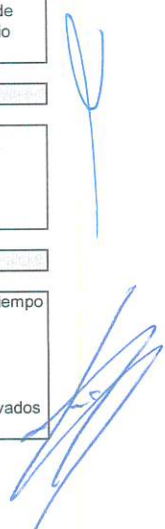
Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) en los artículos 16, 18, 19, 38, 40, 41, 46.  
 ACUERDO 1 por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013, emitido por el CONAC, publicado en el Diario Oficial de la Federación, (DOF) el 8 de agosto de 2013.

**Causas (17)**

Fallas para definir y formalizar las características técnicas y de funcionalidad mínimas necesarias para la implementación de un sistema que cubra los requerimientos para la implementación del aplicativo y dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, (LGCG).  
 Problemas legales con prestadores de servicios que no cumplieron con el aplicativo requerido.

**Efectos (18)**

Los procesos administrativos que implican transacciones presupuestarias y contables no generan el registro automático y por única vez, es decir en tiempo real.  
 Realización de diversas actividades con herramientas ajenas al sistema, para dar cumplimiento de manera integral y oportuna.  
 Problemas en el registro de operaciones de manera armónica, delimitada y específica por única vez de los registros presupuestarios y contables derivados de la gestión pública.



**Recomendaciones (19)**

**Correctivas (19.1)**

Establecer el plan de trabajo, para el cumplimiento de las actividades de implementación del aplicativo informático y en paralelo registrar las operaciones en las formas convencionales anteriores.



Presentar la planificación del sistema a fin de que el área que lo controle tenga la evidencia para cualquier análisis a la plataforma integral del sistema para posibles evaluaciones de instancias fiscalizadoras y emisión confiable de información.

Disponer del aplicativo informático en las instalaciones que defina la Administración, evidenciando su puesta en marcha con registro de la UPN sobre el ejercicio 2023.

**Preventivas (19.2)**

Probar que el sistema permite el registro de todas las operaciones de impacto financiero que se deriban de la gestión de procesos operativos y que se realizan en el momento y lugar donde ocurren dichas transacciones, registrando de manera automática y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias, generándose un registro único, simultáneo y homogéneo de las mismas, por lo que los módulos que lo componen deberán estar totalmente integrados en la misma plataforma.

**Participantes (20)**

		
C. P. Pedro Joseph Moises Gasca Pineda Titular de Recursos Financieros	C.P.C. y M.I. David Toriz Acosta. Socio responsable de la Auditoría	Lic. Ofelia del Pilar Enríquez Borobia Titular del Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional

Fecha de firma: (21)

10/05/2023

Fecha compromiso de atención: (22)

13/07/2023

Reporte de hallazgos

Hallazgo No. : 3

Nombre del ente público:  
 Período sujeto a revisión:  
 Área Administrativa o  
 Unidad:  
 Agrupación  
 Subagrupación  
 Rubro afectado:  
 Cuenta afectada:

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		
2022		
Departamento de Adquisiciones	Valor Económico	%
OR Adquisiciones		
Incumplimientos normativos		
Operaciones Reportables	\$94,306,043	
Adjudicación Directa	\$551,005	1%

**Clasificación del hallazgo**

Bajo Riesgo (BR):  Mediano Riesgo (MR):

**Hallazgo recurrente**

Ejercicio de origen 2022 SI  NO

**El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares**

SI  NO

**El hallazgo esta atendido**

SI  Fecha de solventación:  NO

**Origen y Tipo de hallazgo**

ORIGEN:	Operaciones Reportables Adquisiciones	
TIPO:	Incumplimientos Normativos	

**Montos (Cifras en pesos)**

Universo	Muestra	Observado	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
\$551,005	\$0	\$551,005	\$0
1%	0%	100%	0%

**Cantidades**

Universo	Muestra	Observado	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
1	1	1	1
	100%	100%	100%

**Descripción del hallazgo**

En el proceso de Adjudicación Directa contrato numero OS-005/2022-AD, antes de formalizar el contrato, el ente no comprobó con la SFP que la empresa no estuviera inhabilitada, acto que realizo 3 días después a la firma del contrato.

**Fundamento específico legal y/o técnico infringido**

Artículo 50, fracción IV de la LAASSP

**Causas**

Se omitió la revisión en tiempo y forma y se reviso después de la formalización del contrato.

**Efectos**

La falta de control en cuanto a la verificación de proveedores inhabilitados o sancionados pudiera representar un riesgo en el desarrollo previo al contrato o durante la prestación del servicio para la contratante, de igual forma podría derivar en sanciones hacia los servidores públicos, conforme a la normatividad aplicable, así como correr el riesgo de contratar algún proveedor inhabilitado.

**Recomendaciones**

**Correctivas**

Debido a que se trata de un ejercicio concluido no le es aplicable la acción correctiva.

**Preventivas**

El titular del área de Recursos Materiales y Servicios deberá emitir un comunicado a todo su personal encargado de dar seguimiento a los procedimientos para que se cumpla con la normativa aplicable.

**Participantes**

		
Lic. Karla Ramírez Cruz Secretaria Administrativa	C.P.C. y M.I. David Toriz Acosta Socio Responsable de la Auditoría	Lic. Ofelia del Pilar Enriquez Borobia Titular del Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional

Fecha de firma:

10/05/2023

Fecha compromiso de atención:

17/07/2023